



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	222.824	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		9-8-1976	

222824

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

SEMIRREMOLQUE PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y DE CALDERERIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Crta. Nacional 11 Km. 508 TARREGA (LERIDA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOTBURU

DECLARADO

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce
del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un semirremolque, el cual ha sido perfeccionado en orden
a mejorar algunos puntos estructurales del mismo, y más
5 concretamente al modo de relacionarse la plataforma ro-
dante posterior con el tren trasero del vehículo.

El semirremolque objeto de la invención,
está concebido pensando en los transportes mixtos bien
sea carretera-ferrocarril o bien ferrocarril-barco-carre-
10 tera.

En estos casos, y por ejemplo en un traza-
do normal en el que interviene un primer tramo de carre-
tera al que sigue un tramo de ferrocarril para después
haber un tercer tramo de carretera, la carga alojada en
15 el interior del furgón del semirremolque, no se descarga
de éste en cada cambio de vehículo, sino que el propio
furgón es transportado sobre una plataforma del tren de
carga, para después dicho furgón ser acoplado nuevamente
a un segundo semirremolque y continuar de esta manera el
20 resto del viaje.

En este sentido, los semirremolques con-
vencionales ofrecen el problema de que el tren trasero
del vehículo, correspondiente a la plataforma de carga
posterior, representa una altura considerable a sumar a
25 la propia altura del furgón, y a la altura presentada
por la plataforma de carga del tren, lo cual supone en
muchas ocasiones un grave problema puesto que el tren ha
de pasar por túneles y demás zonas de altura limitada,
en las cuales y en muchas ocasiones la altura del conjun-
30 to sobrepasa los límites máximos establecidos.

1 Por otro lado, el propio tren trasero
constituye un elemento de peso considerable que repercute lógicamente en la carga a soportar por la plataforma de carga del tren, o en su caso, un considerable aumento de peso también a la hora de la facturación, cuando se
5 utiliza un medio de transporte ajeno a la compañía.

Todos estos problemas que presentan los semirremolques convencionales, cuando se trata como anteriormente se ha dicho de transportes mixtos, se solucionan con el objeto de la presente invención, mediante el cual el furgón o plataforma de carga del semirremolque,
10 constituye una pieza completamente independiente del tren trasero posterior que se encuentra debidamente solidari-
zado a un bastidor de características adecuadas.

Dicho bastidor cuenta con medios para su acoplamiento a la plataforma de carga, los cuales permiten en cualquier momento separar dicha plataforma del bastidor, con lo cual y en las operaciones de transporte anteriormente mencionadas, el bastidor provisto del correspondiente tren trasero, es eliminado por el resto del conjunto no acompañando a éste en el transporte, con lo cual se elimina la altura correspondiente a dicho bastidor y el tren de ruedas, a la vez que se elimina también el peso de estos elementos.
15
20

Finalmente es interesante resaltar el hecho de que esta reducción en la altura del furgón o plataforma de carga dispuesta sobre el vagón del tren por ejemplo, no solo influye en una disminución de la altura total del conjunto, sino que además produce un desplazamiento hacia abajo del centro de gravedad que determina
25
30

1 una mayor estabilidad en la carga. Por otro lado, la eli-
minación del tren de ruedas simplifica considerablemente
la fijación del semirremolque tanto a una plataforma de
5 tren como en el interior de un barco, lo cual repercute
igualmente en un sentido favorable en las condiciones ge-
nerales del transporte.

Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con objeto de llegar a una
mejor comprensión de las características de la invención,
10 se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte
integrante de la misma, de una hoja única de plenos en
la que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha
representado una vista en alzado lateral de un semirre-
molque según la invención, en el que puede apreciarse la
15 independencía existente entre el chasis sobre el que apa-
rece montado el tren trasero, y la plataforma de carga de
dicho semirremolque.

A la vista de la figura, se observa como
el semirremolque objeto de la invención está constituido
20 por una cabina convencional 1, la cual sirve de elemento
tractor para el remolque 2, relacionado con dicha cabina
a través de un punto de enganche articulado 3 también
convencional y denominado quinta rueda, contando dicho
furgón básicamente con una plataforma de carga 4 provis-
25 ta de su correspondiente pie auxiliar de maniobra 8, es-
tando la parte posterior de dicha plataforma de carga 4
montada sobre un bastidor 5 que constituye el elemento
que incorpora el tren de ruedas trasero 6, contando la
30 plataforma 4 y el bastidor 5 con medios 7 para el acopla-
miento entre los mismos, el cual se ve asegurado mediante

1 unos enganches 9 que lo relacionan en las partes anterior y posterior del mencionado bastidor 5.

5 Así pues, una vez liberados los enganches 9 de fijación de la plataforma 4 al bastidor 5, dicha plataforma de carga 4 puede ser izada mediante una grúa de cualquier tipo y separada de este modo del elemento tractor 1 así como del bastidor 5 que incorpora el tren trasero posterior 6.

10 De la observación de la figura, se desprende la magnitud considerable en altura que se reduce en el transporte de la plataforma 4, y que como anteriormente se ha dicho influye acusadamente en el sentido de solucionar los problemas presentados por el exceso de altura del furgón de carga.

15 Lógicamente, el bastidor soporte del tren trasero incorpora las conexiones adecuadas para las luces que debe incorporar el semirremolque en su frente posterior, así como las conexiones debidas para sus frenos y el circuito hidráulico de maniobra.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
1. - SEMIRREMOLQUE PERFECCIONADO, del tipo que comprende una plataforma rodante provista de un enganche de articulación a la llamada quinta rueda de un vehículo tractor; caracterizado esencialmente porque está constituido por dos cuerpos independientes de los cuales uno comprende un bastidor provisto de un tren de ruedas, mientras que el otro consiste en una plataforma de carga que incorpora medios de enganche al vehículo tractor y medios de acoplamiento al bastidor siendo dichos medios aptos para posicionar y fijar al bastidor con respecto a la plataforma la cual está convencionalmente provista de anclajes para recibir contenedores.

15
2. - Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SEMIRREMOLQUE PERFECCIONADO.

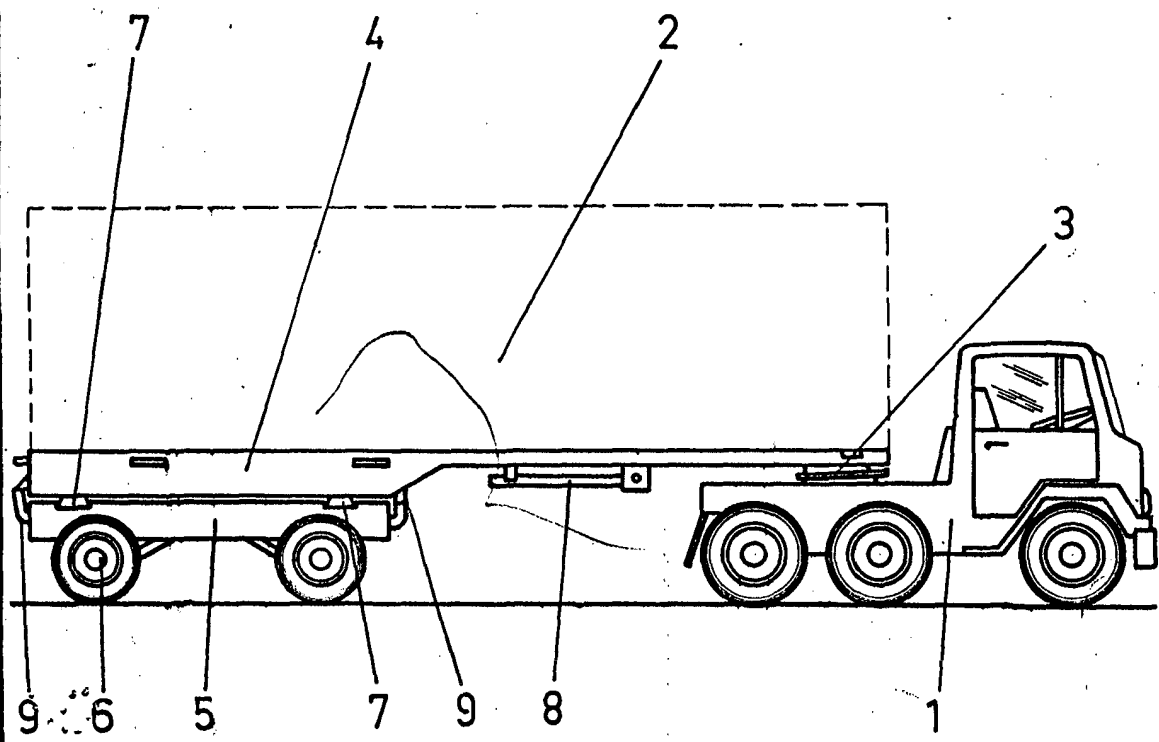
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20
Madrid, 9 agosto 1.976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Agosto de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.